

DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
A B O G A D O
ESTUDIO: Ed. Vivanco 5to. Piso Arenas 220 y 10 de Agosto
Matricula 2375

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

ANOTADO

De mis consideraciones:

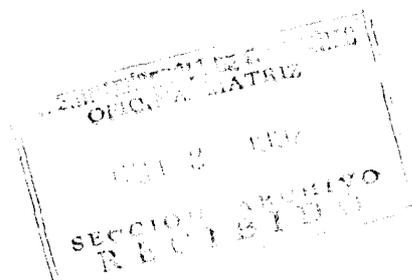
Mediante la presente y, en mi calidad de Gerente General y, por lo tanto representante legal de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA." que, se constituyó mediante escritura publica celebrada, 27 de Enero de 1978, ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre e inscrita en el Registro Mercantil, el 20 de Octubre de 1978, cuyo Expediente corresponde al número 13919-78; me permito remitir, la Tercera copia Certificada de la escritura pública de las Cesiones de Participaciones sociales que se han producido en dicha Compañía y, otorgada el 21 de Septiembre de 1992, ante el Notario Vigésimo Segundo de este mismo Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre y, debidamente marginada en el Registro Mercantil, el 14 de Octubre de 1992; por lo que, se dignarán disponer a quien corresponda el archivo de dicho documento, en el Expediente respectivo.

Debo señalar que, tanto los Cedentes como los Cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana y, domiciliados en esta ciudad de Quito; con todo lo cual, doy cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Firmo con nuestro Abogado.


DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
MATRICULA C.A.Q. # 2375


SRA. MERCEDES SALVADOR CISNEROS
GERENTE GENERAL.



1		
2		
3		
4	-CESION DE PARTICIPACIONES-	En la ciudad de Quito,
5	Compañía Agrícola "Oyambaro	Capital de la Repúbli-
6	Cía. Ltda.	ca del Ecuador, hoy
7	María Salvador Vda. de Le -	día, lunes veintiuno
8	brum y otros	de Septiembre de mil
9	a. f.	novecientos noventa y
10	Dr. Francisco Vivanco Rio -	dos, ante mí, doctor
11	frío y otra.	MANUEL JOSE AGUIRRE ,
12	Cuantía: S/. 417.000,00	Notario Vigésimo Segun-
13	Dí 4 copias	do de este Cantón, com-
14		parecen: por una parte,
15		la señora MARIA CATALI-
16	NA SALVADOR VIUDA DE LEBRUM, por sus propios derechos, viuda, Empre-	
17	saria, en calidad de Cedente y a la vez Cesionaria; señora FANY XI-	
18	MENA SALVADOR DE WRIGHT, por sus propios derechos, casada, Empresa-	
19	ria, en calidad de Cedente, debidamente autorizada por su cónyuge se-	
20	ñor WALTER WRIGHT DURAN BALLEEN, casado, Empresario; y, la señora MER-	
21	CEDES DEL ROSARIO SALVADOR DE VIVANCO, por sus propios derechos, ca-	
22	sada, Empresaria, en calidad de Cedente; y, por otra parte, en cali-	
23	dad de Cesionario, el señor doctor FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, por	
24	sus propios derechos, casado, Abogado, y a la vez autorizando a su	
25	cónyuge señora Mercedes Salvador para que ceda y transfiera las par-	
26	ticipaciones sociales objeto de este contrato .- Los comparecientes	
27	son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, le-	
28	gicamente capaces para contratar y obligarse; bien instruídos por mí	

el Notario en el objeto de la presente escritura, en la siguiente forma:

ceden libre y voluntariamente, a saber, en la siguiente minuta:

"SEÑOR NOTARIO :- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase inscribir una de la que contiene la cesión de Participaciones Sociales de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA.",

contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIEN-

TES .- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por

una parte, María Catalina Salvador viuda de Lebrun, viuda, Empresaria, ecuatoriano, en su calidad de Cedente y a la vez Cesionaria;

Fany Ximena Salvador de Wright, casada, Empresaria, ecuatoriana, en

calidad de Cedente; y, Mercedes del Rosario Salvador de Vivanco, ca-

sada, Empresaria, ecuatoriana, en su calidad de Cedente; y, por otra

parte, el doctor Francisco Vivanco Riofrío, casado, Abogado, ecuator-

iano, en su calidad de Cesionario y, a la vez autorizando a su cón-

yuge la señora Mercedes Salvador para que ceda y transfiera las per-

ticipaciones sociales que más adelante se determinan; así como tam-

bién el señor Walter Wright Durán Ballén, casado, Empresario, ecua-

toriano, autorizando a su cónyuge la señora Fany Salvador, para que

ceda y transfiera las participaciones sociales que se determinan más

adelante .- Todos los comparecientes son mayores de edad, domicilia-

dos en esta ciudad de Quito y hábiles en derecho para poder obligar-

se y contratar .- SEGUNDA. ANTECEDENTES .- a) Mediante escri-

tura pública celebrada en esta ciudad de Quito, el veintisiete de

Enero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo Oc-

tavo de este Cantón, doctor Manuel José Aguirre, se constituyó la

Compañía "AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA.", legalmente inscrita en el

Registro Mercantil, el veinte de octubre de mil novecientos setenta

y ocho, bajo el número quince mil ochocientos sesenta y siete, con

1 un capital social de UN MIL CINCUENTA Y DOS MIL SUQUES -
2 (S/. 1'152.000.00); b) Según escritura pública celebrada el seis de
3 noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo
4 Octavo de este Cantón, doctor Manuel José Aguirre, y debidamente -
5 marginada en el Registro Mercantil, el nueve de noviembre de mil no-
6 vecientos setenta y ocho, se realizaron las escrituras de Cesiones
7 de Participaciones Sociales de los cónyuges Alfredo Arteaga y Lilia
8 Wray de Arteaga, a favor de Ximena Salvador, Catalina Salvador, Fran-
9 cisco Vivanco Riofrío y Jaime Salvador Campuzano; c) Mediante escri-
10 tura pública otorgada el diez de abril de mil novecientos setenta y
11 nueve, ante el mismo Notario Décimo Octavo, doctor Manuel José Agui-
12 rre, el señor Jaime Salvador Campuzano, cedió sus ciento noventa y
13 un participaciones sociales, así: ciento noventa participaciones so-
14 ciales a Mercedes Salvador Cisneros, y una participación social a
15 favor de Francisco Vivanco Riofrío; escritura ésta debidamente mar-
16 ginada en el Registro Mercantil, el veinte de abril de mil novecien-
17 tos setenta y nueve; d) Según escritura pública otorgada el cinco
18 de enero de mil novecientos ochenta y uno, ante el mismo Notario
19 doctor Manuel José Aguirre, y debidamente marginada en el Registro
20 Mercantil, el trece de enero de mil novecientos ochenta y uno, se
21 realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el doctor
22 Francisco Vivanco Riofrío, a favor de la señora Ximena Salvador de
23 Wright; e) Por escritura pública celebrada el cinco de enero de mil
24 novecientos ochenta y uno, ante el mismo Notario, doctor Manuel Jo-
25 sé Aguirre, y debidamente marginada en el Registro Mercantil, el
26 trece de enero de mil novecientos ochenta y uno, se realizaron las
27 cesiones de participaciones sociales entre la señora Ximena Salva-
28 dor de Wright, a favor de la señora Mercedes Salvador de Vivanco ;

f) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, doctor Manuel José Aguirre, y debidamente marginada en el Registro Mercantil el tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se realizó las cesiones de participaciones sociales de la señora Ximena Salvador de Wright y la señora Catalina Salvador de Lebrum, representada por el señor Jaime Salvador Campuzano, a favor de la señora Mercedes Salvador Cisneros; g) Por escritura pública celebrada el veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigésimo Segundo doctor Manuel José Aguirre, y debidamente marginada en el Registro Mercantil el once de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el doctor Francisco Vivanco Riofrío a favor de la señora Catalina Salvador de Lebrum; y, h) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día viernes veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, resolvió de manera unánime y por todos los socios de la compañía, la cesión de participaciones sociales de la compañía; todo lo cual, conforme consta del Acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura .- T E R - C E R A . TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES . - Con los antecedentes anotados, y debidamente autorizados por todos los socios que conforman la compañía, y conforme al Acta citada y que, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante, la señora María Catalina Salvador viuda de Lebrum, propietaria de TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS (392) participaciones sociales de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, que posee en la compañía, por sus propios derechos, declara que cede y transfiere a favor del doctor Francisco

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Los socios Cedentes y Cesionarios dejan constancia de que, las trans-
 ferencias de las citadas participaciones sociales que se han autori-
 zado, se las realiza sin reserva de ninguna clase; por lo que, en lo
 posterior nada tienen que reclamarse por estos conceptos ni por nin-
 gún otro, y peor a la compañía, puesto que, dichas cesiones se las
 realice en seguridad de sus propios intereses e incluyéndose todos
 los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reser-
 vas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitali-
 zaciones, y sobre los préstamos hechos por los socios; en consecuen-
 cia, legalizadas que sean las respectivas escrituras de cesiones de
 participaciones, se procederá a realizar los correspondientes ajustes
 contables que, perfeccionen los derechos de cada uno de los socios -
 que quedan formando la compañía .- C U A R T A . CUANTIA .- La cuan-
 tía de la presente escritura, es por el mismo valor nominal de las
 participaciones sociales que se ceden y transfieren; es decir, de
 CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SUCRES (S/. 417.000,00) .- Usted, señor
 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la -
 perfecta validez de esta clase de contratos" .- Hasta aquí la minuta
 suscribe por el doctor Martín Portilla, con matrícula número dos mil
 trescientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito .- Leída
 esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido y
 la firman conmigo en unidad de acto, doy fe .- f) María Catalina Sal-
 vador viuda de Lebrum, cédula número 170162673-9 .- f) Fany Ximena
 Salvador de Wright, cédula número 170152986-7 .- f) Walter Wright Du-
 rán Ballén, cédula número 170153001-4 .- f) Mercedes Salvador de Vi-
 vanco, cédula número 170029652-6 .- f) doctor Francisco Vivanco Rio-
 frío, cédula número 110000887-7 .- El Notario f) doctor Manuel Aguirre .-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA -
"AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy viernes 29 de junio de 1992, a las 17H30, en el local de la compañía, ubicado en la Arenas 222 y Av. 10 - de agosto, Edificio Vivanco, 5to. piso de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los socios: Fany Ximena Salvador de Wright; Mercedes del Rosario Salvador de Vivanco; y, María Catalina Salvador Vda. de Lebrun, quienes son la totalidad de socios de la compañía; se encuentran también presentes, el Dr. Francisco Vivanco Riofrío, en calidad de Gerente General; y, señor Walter Wright Durán Ballén, en calidad de Presidente;- por lo que, dicho funcionario pregunta a las socias de la compañía si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual, unánimemente responden que sí; por lo que, el Presidente dispone al Secretario de la Junta que forme la lista de socios presentes conforme a la Ley y, una vez realizada y constatado el quórum reglamentario, queda legalmente instalada la presente Junta, a efectos de lo cual y en forma unánime, los socios aprueban tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Autorizar al Gerente General y Presidente, para que procedan a renovar los créditos pendientes en el Banco Nacional de Fomento;
- 2.- Resolver sobre las renunciaciones del Presidente, señor Walter Wright Durán Ballén y, del Gerente General, Dr. Francisco Vivanco Riofrío; y, nombrar a los nuevos funcionarios; y,
- 3.- Resolver y autorizar las cesiones y transferencias de participaciones sociales.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a resolverse en la presente Junta, los socios pasan a tratar el primer punto, respecto del cual, - resuelven unánimemente y por todos los socios, autorizar al señor Gerente General y Presidente, para que a nombre y en representación de la compañía, procedan a renovar el crédito vencido del Banco Nacional de Fomento que asciende con intereses a S/ 14'000.000, así mismo autorizan y en el caso de proceder a una plantación de espárragos para que soliciten en el Banco Nacional de Fomento un crédito hasta por un valor de S/ 80'000.000 y/o por cualesquier valor que conceda dicha Institución; crédito éste que, servirá para el desarrollo agrícola de la propiedad de la compañía y, especialmente para el cultivo, preparación de terrenos, mantenimiento e industrialización de espárragos; por lo que, los administradores quedan autorizados para realizar todos los trámites que requiera la obtención del crédito antes determinado, quedando facultado para suscribir todos los documentos que sean necesarios.

.../..

Con relación al segundo punto del orden del día de la presente Junta y, una vez que han sido dadas lecturas las renunciaciones presentadas por los administradores de la compañía, todos los socios presentes en esta Junta, resuelven aceptar la renuncia del Gerente General, Dr. Francisco Vivanco Riofrío, sin antes dejar constancia de sus acrecimientos, por todas y cada una de las gestiones realizadas en beneficio de la misma y, a su vez resuelven en forma unánime elegir para dicha función, a la señora Mercedes Salvador de Vivanco, por un período de dos años y, conforme a los deberes y atribuciones que le señala la Ley y Estatutos Sociales; con relación a la renuncia del Presidente, señor Walter Wright Durán Ballén, los socios resuelven unánimemente no aceptar su renuncia y, por lo mismo, luego de una serie de deliberaciones accede dicho funcionario a continuar en sus funciones, conforme a su nombramiento inscrito; en consecuencia, se dispone que, el nombramiento del nuevo Gerente General nombrado, se lo emita a la brevedad posible, a fin de que sea inscrito y, surta plenos efectos legales.

Finalmente y con relación al tercero y último punto del orden del día de la presente Junta, todos los socios de la compañía de manera unánime, resuelven y autorizan para que, las señoras: María Catalina Salvador Vda. de Lebrum, propietaria de 392 participaciones sociales, de S/ 1.000 cada una que posee en la compañía, ceda y transfiera, a favor del Dr. Francisco Vivanco Riofrío, 255 participaciones sociales, de S/ 1.000 cada una y, cuyo valor nominal asciende a S/ 255.000; Fany Ximena Salvador de Wright, propietaria de 380 participaciones sociales, de S/1.000 cada una que posee en la compañía, ceda y transfiera, a favor de la señora María Catalina Salvador Vda. de Lebrum, 81 participaciones sociales, de S/1.000 cada una y, cuyo valor nominal asciende a S/ 81.000, reservándose para sí misma la diferencia; y, la señora Mercedes del Rosario Salvador de Vivanco, propietaria de 380 participaciones sociales, de S/1.000 cada una que posee en la compañía, ceda y transfiera, a favor de la señora María Catalina Salvador Vda. de Lebrum, 81 participaciones sociales de S/1.000 cada una y, cuyo valor nominal asciende a S/81.000, reservándose para sí misma la diferencia; por lo que, de acuerdo a las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el cuadro de la integración de capital quedará repartido de la siguiente forma:

SOCIOS	#PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
FANY XIMENA SALVADOR	299	S/ 299.000	26%
MARIA CATALINA SALVADOR	299	299.000	26%
MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR	299	299.000	26%
FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO	<u>255</u>	<u>255.000</u>	<u>22%</u>
T O T A L:	1.152	S/ 1'152.000	100%

Los socios cedentes y cesionarios dejan constancia de que, las transferencias de las citadas participaciones sociales que se autorizan, se las realiza sin reserva de ninguna clase y, en las cantidades que anteceden e incluyéndose en las mismas, todos los derechos accesorios, como son utilidades - no distribuidas, reservas por revalorización del Patrimonio, aportes para - futuras capitalizaciones y sobre los préstamos hechos por los socios; por lo que, inscrita que sean las escrituras correspondientes, se realizarán - los respectivos ajustes contables que, perfeccionan los derechos que contempla la escritura a realizarse conforme la Ley.

Resueltos que han sido todos los puntos de la presente Junta, se concede un receso, a efectos de que el Secretario redacte el Acta correspondiente y, - una vez terminada y dado lectura a su contenido, todos los socios presentes en esta Junta, resuelven unánimemente aprobarla en todas sus partes; con lo que se termina esta Junta, siendo las 18H25 y, firmando para constancia todos los socios de la Compañía y Secretario que certifica.

SRA. FANY X. SALVADOR DE WRIGHT
SOCIA.

SRA. MARIA C. SALVADOR VDA. DE LEBRUM
SOCIA.

SRA. MERCEDES SALVADOR DE VIVANCO
SOCIA.

SR. WALTER WRIGHT DURAN BALLEEN
PRESIDENTE.

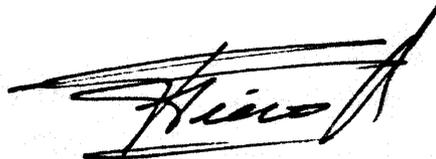
DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
GERENTE - SECRETARIO.

Quito, 21 de Septiembre de 1992

C E R T I F I C A C I O N

En mi calidad de Gerente General y, por lo tanto representante legal de la -
Compañía "AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA.", en cumplimiento con lo dispuesto en
el Art. 115 de la Ley de Compañías, me permito certificar que, en la Junta -
General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en es-
ta ciudad de Quito, el día Viernes, 29 de Junio de 1992, con el consentimien-
to unánime de todo el capital social de la Compañía que estuvo presente en -
dicha junta, se autorizó las cesiones de participaciones sociales que consta
en el Acta correspondiente; por lo que, la presente certificación se la in-
corporará en las escrituras respectivas que se realicen, a fin de que surta
plenos efectos legales.

Atentamente,



DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
GERENTE GENERAL.

Enmendado: Mercedes, VALLÉ .-

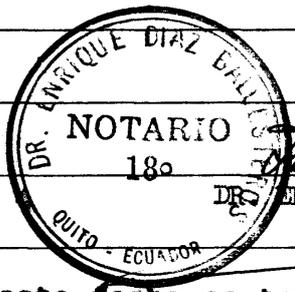
Se otorgó ante mí, y en
fa de ello confiero este - TERCERA - copia certificada, firmada y
sellada en seis fojas útiles, en Quito a veintiuno de Septiembre de
mil novecientos noventa y dos .-

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO ABOGADO



RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de Cons-
titución de la Compañía " AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA.", de fecha 27 de
enero de 1978, otorgada ante el Doctor Manuel José Aguirre, cuyo archivo
se encuentra actualmente a mi cargo; La Presente Cesión de Participacio-
nes .- Quito, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.



DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO 18vo.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción núme-
ro 942 del Registro Mercantil de veinte de Octubre de mil no-
vecientos setenta y ocho, a fojas número 2.355 vta., tomo 109
correspondiente a la constitución de la Compañía AGRICOLA OYAM-
BARO CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de partici-
paciones.-Quito, a catorce de Octubre de mil novecientos no-
venta y dos.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Barahona

